



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 15326 - CN - CMP - 2017

Miraflores, 30 de junio de 2017

Visto:

El Acuerdo N° 01 - V- SE/CN-CMP-2017, adoptado en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fecha 30 de junio del 2017.

Considerando:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 15176 y sus modificatorias – Ley de creación del Colegio Médico del Perú, en concordancia con el artículo 93° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, los Directivos que conforman el Consejo Nacional y los Consejos Regionales, son elegidos por un período de dos años.

Que, estando por concluir en el presente año, el período de vigencia del mandato de los actuales directivos, de conformidad con el Artículo 24° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado mediante Resolución N° 9123 - CN - CMP - 2011 de fecha 17 de junio del 2011 y sus modificatorias aprobadas mediante las Resoluciones N°s 10413 y 10517 - CN - CMP - 2013 de fechas 09 de mayo y 25 de junio del 2013 y la Resolución N° 15318- CN - CMP - 2017 de fecha 16 de junio de 2017, el 25 de agosto de 2017 se efectuará la convocatoria a Elecciones Generales para elegir a los nuevos Directivos del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales para el período 09.01.2018 al 08.01.2020.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° del Estatuto y conforme lo prescrito en el artículo 11° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, tres son los niveles de Órganos Electorales encargados de conducir el proceso electoral: El Jurado Electoral Nacional, El Jurado Electoral Especial y los Jurados Electorales Regionales.

Que, conforme establece el artículo 16° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, el Jurado Electoral Especial es el órgano encargado de la organización, conducción y ejecución del proceso de elecciones del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional a nivel nacional y su conformación por mandato del artículo 17° del citado cuerpo normativo, es atribución del Consejo Nacional.

En uso de las facultades establecidas en los artículos 27°, 31° y 34° del Estatuto y estando al Acuerdo N° 02 - V- SE/CN-CMP-2017, adoptado en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fecha 30 de junio del 2017.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 15326 - CN - CMP - 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Elegir como miembros del Jurado Electoral Especial para las elecciones generales período 09.01.2018 al 08.01.2020 a:

1. Dr. JUAN MANUEL CARBONEL HOLGUÍN identificado con DNI N° 08763573y CMP N° 00731, quien lo preside y, como miembro suplente se designa al Dr. HUMBERTO DELFÍN VÁSQUEZ CUBAS identificado con DNI N° 06801876 y con registro CMP N° 18172
2. Dr. WILDER ADOLFO SANDOVAL DÍAZ identificado con DNI N° 07278729 y con registro CMP N° 14399 y como miembro suplente se designa al Dr. HERBERTH HORACIO VALDIVIA OBANDO identificado con DNI N° 06142649 y con registro CMP N° 012114
3. Dr. HERNÁN ARTURO SANABRIA ROJAS identificado con DNI N° 10477044 y con registro CMP N° 015240 y como miembro suplente se designa al Dr. HORACIO VÍCTOR POLO VILLAFANA identificado con DNI N° 08547540 y con registro CMP N° 10640

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir a los Consejos Regionales, Jurado Electoral Nacional, Jurados Electorales Regionales y, a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. MIGUEL PALACIOS CELI
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. RAÚL URQUIZO ARESTEGUI
SECRETARIO DEL INTERIOR